



**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la constitución política, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numeral 3 consagra: "Son atribuciones de alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".

Que el artículo 2.2.11 .1 .3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único de Función Pública", establece: "Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que el servidor público **ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.218.562 expedida en Cúcuta, nombrado mediante Decreto No.0378 de fecha 30 de septiembre de 2020, "Por el cual se hace un nombramiento" en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, Código 045, Grado 02, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), presentó renuncia irrevocable a partir del tres (03) de abril de 2023, mediante Oficio Radicado Interno N° 2023-12000-008347-3 de fecha 04 de abril de 2023, manifestando su voluntad de separarse del servicio.

Que, estando dentro del término legal para aceptar la renuncia, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, procede a aceptarla.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTESE** a partir del cinco (05) de abril de 2023, la renuncia presentada por el servidor público **ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.218.562 expedida en Cúcuta, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, Código 045, Grado 02, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), para el cual había sido nombrado mediante Decreto No.0378 de fecha 30 de septiembre de 2020, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Acta de informe de Gestión.** Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a separarse del cargo deberá presentar el acta de informe de gestión al designado para ocupar el empleo con copia a la Subsecretaría Administración del Talento Humano, en los términos establecidos en la Ley 951 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la Republica y la Circular interna No. 039 del 05 de octubre de 2020 expedida por Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al servidor público **ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO**, el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde